

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
NORMAS LEGISLATIVAS

RESERVADO

RES. No 400 = 24 /

ANT.: Su COAP (00) N°605, sin fecha.

MAT.: Informa acerca de indicación formulada por la cuarta comisión Legislativa a proyecto de ley Ingreso N°1.159.

SANTIAGO, 18 NOV. 1981

DE: MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

A: SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

En respuesta a su oficio del antecedente y en relación a la indicación formulada por el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa al proyecto de ley que modifica el decreto ley N°3.476, de 1980, y establece normas para determinar el monto y efectuar el pago de la subvención fiscal mensual que indica, cumplo manifestar a US. lo siguiente:

Esta Secretaría de Estado concuerda plenamente con lo expuesto por el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa en cuanto al artículo transitorio, y no tiene ningún inconveniente en aceptar la indicación de suprimir en el inciso 3º del artículo 6º del proyecto, la referencia al Reglamento.

Saluda a US.,



Ministro de Educación Pública

APB/IAB/CDC/giv

Distribución:

- Señor Ministro Jefe del COAP
- Gabinete Ministro de Educación
- Departamento Jurídico